

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39905 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de Notificación

Don Carlos Aymerich Rojas, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago Saber:

Que en el procedimiento Concurso 535/19, de LAVANDERÍA COSTA SUR, S.L., con CIF- B38043501, se ha dictado Auto de fecha 30 de julio 2019, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del Concurso solicitado por el Procurador doña María Gloria Oramas Reyes, en nombre y representación de LAVANDERIA COSTA SUR, S.L., con CIF, n.º B38043501.

SEGUNDO.- Se declara en Concurso, que tiene carácter de Voluntario, al deudor LAVANDERIA COSTA SUR, S.L., con CIF n.º B38043501, y domicilio en la calle Olimpia 39, Polígono Industrial Costa del Silencio (Arona, Santa Cruz de Tenerife).

Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la LC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 190, con aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario (art. 191 LC).

TERCERO.- El deudor LAVANDERIA COSTA, SUR S.L., conservará las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

CUARTO.- Se nombra Administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P., auditores, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

QUINTO.- Llámense a los Acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la Administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el Acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La Administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en

el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85, con expresión de que la comunicación de los créditos sea puesta en directo conocimiento de esa administración, con remisión directa a su despacho de la titulación crediticia.

La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del Acreedor.

Así lo dispone, manda y firma doña Elena Fraile LaFuente, Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación a todos los Interesados-Acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (por ser declaración) y en el Registro Público Concursal. Se hace constar, que la Administración Concursal es: don Fernando Alfaro López, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y Auditor de cuentas, calle Serra Rafols Esquina Plaza Victor Zurita Edificio Polsa portal 2 y 3 código postal 38204, de San Cristóbal de La Laguna, teléfono nº 954526430, móvil nº 687587259, fax nº 954252937, correoadministradores@arquimedesauditores.com,

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Aymerich Rojas.

ID: A190052212-1